



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

## RESOLUCIÓN No. 02184 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

*"Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social"*

### **LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 9 a 11 de la Ley 489 de 1998; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 2094 de 2016, Resolución 1881 de 2017, el Decreto 1567 de 2018, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el literal (a) del artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, "El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia; por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley; (...)".

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su creación, organización, preservación y control.

Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión de documentos y la administración de sus archivos.

Que el 2.8.2.1.14. Decreto 1080 de 2015, señala "el Comité Interno de Archivo. Las entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias".

Que de conformidad con el literal a) del artículo 2.8.2.1.4 del Decreto 1080 de 2015, se constituyó como instancia asesora en materia de aplicación de la política archivística de las entidades públicas del orden nacional, al Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el artículo 6º del Decreto 2482 de 2012, el cual cumplirá entre otras, las funciones de Comité Interno de Archivo.

Que el Decreto 1080 de 2015, establece en su artículo 2.8.2.5.8. Instrumentos archivísticos para la gestión documental: La gestión documental en las entidades públicas se desarrolla a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: "a. El cuadro de clasificación documental - CCD, b. La Tabla de Retención Documental – TRD, c) El programa de Gestión Documental (PGD), d) Plan institucional de archivos de la Entidad (PINAR). (...)".

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS aprobó sus Tablas de Retención Documental mediante acta número 03 del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en sesión del 31 de mayo de 2017.

Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS** solicitó al **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION JORGE PALACIOS PRECIADO** la convalidación de sus



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

## RESOLUCIÓN No. 02184 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

*"Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social"*

Tablas de Retención Documental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.2.1 del Decreto No. 1080 de 2015 y artículo 10 del Acuerdo No. 004 de 2019.

Que el 27 de abril de 2020, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS presentó ante la Coordinación del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias, los ajustes solicitados por el concepto técnico del 11 de diciembre de 2019. En acta de la mesa de trabajo se concluyó que las Tablas de Retención Documental podían ser presentada ante el Comité Evaluador de Documentos.

Que las Tablas de Retención Documental del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS fueron presentadas y sustentadas ante el Comité Evaluador de Documentos en sesión del 11 de junio de 2020. De acuerdo con el acta de la reunión, los integrantes de dicha instancia recomendaron al Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la convalidación del instrumento archivístico. Recomendación que acogió el Director General, por lo que se determinó expedir el respectivo certificado de convalidación una vez la entidad radicará la versión definitiva de sus Tablas de Retención Documental debidamente firmadas.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS radicó la versión definitiva de sus Tablas de Retención Documental debidamente ajustada con los soportes de elaboración y aprobación el día 8 de julio de 2020 radicado 1-2020-05600.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.8.2.2.1 del Decreto No. 1080 de 2015 y artículo 10 del Acuerdo No. 004 de 2019, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado procedió a expedir el certificado de convalidación mediante oficio con radicado E-2020-2203-208048 del 17 de septiembre de 2020 correspondiente a las Tablas de Retención Documental del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

En mérito de lo expuesto, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar las Tablas de Retención Documental del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, convalidadas mediante Oficio del Archivo General de la Nación en radicado E-2020-2203-208048 del 17 de septiembre de 2020 y Certificado de Inscripción en el RUSD (Registro Único de Series Documentales) del 09 de octubre de 2020, bajo el siguiente número: TRD – 273, documentos que hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Ordenar la aplicación de las Tablas de Retención Documental adoptadas mediante la presente resolución, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social.

**ARTICULO TERCERO.** Divulgar para efectos de publicidad, las Tablas de Retención Documental del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, las cuales se publican en la página Web del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación, en concordancia con el artículo 2.8.3.1.2. del Decreto 1080 de 2015, el artículo 5º de la Ley 1712 de 2014 y el Acuerdo 04 de 2019.

**ARTICULO 4. Vigencia y derogatoria:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

## RESOLUCIÓN No. 02184 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

*"Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental - TRD del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social"*

### PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2020

  
**TATIANA BUELVAS RAMOS**

**Aprobó:** José Alejandro Jaramillo Zabala - Subdirector de Operaciones

**Revisó:** Allx Adriana Lozano Rondon- Abogada Subdirector de Operaciones

**Elaboró:** Mauricio Hernando García - Coordinador GIT de Gestión Documental